



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

*Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación por concurso de arrendamiento de las viviendas municipales sitas en c/ Cuestas n.º 3 y 5 de Peñaranda de Duero*

1. – *Objeto del contrato.*

El arrendamiento de las viviendas situadas en la c/ Cuestas n.º 3 y n.º 5 para uso de vivienda permanente.

2. – *Duración del contrato.*

El contrato se establecerá por un año prorrogable tácitamente por uno más, salvo denuncia, con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

3. – *Tipo de tramitación y procedimiento.*

Será tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. – *Forma de pago.*

Se pagará por adelantado, mediante ingreso en las entidades bancarias en la correspondiente cuenta del Ayuntamiento.

5. – *Forma de adjudicación.*

El sistema de adjudicación será el concurso.

6. – *Fianzas.*

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 50 euros.

La fianza definitiva será por un importe de 600,00 euros para la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 5 y de 450,00 euros para la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 3 de Peñaranda de Duero. La fianza habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

7. – *Criterios para la adjudicación.*

A) No contar con otra vivienda en propiedad: 2 puntos.

B) Estar empadronado en el municipio con tres años de antigüedad: 2 puntos (se adjuntará copia del certificado de empadronamiento).

C) Por número de hijos: 1 punto por cada uno hasta un máximo de cinco.

D) Por estar trabajando en el municipio: 1 punto.

E) Proposición económica más alta: 2 puntos.



8. – *Condiciones particulares.*

A) Se destinará a vivienda permanente.

B) La vivienda se arrienda en su situación actual.

C) Los gastos derivados de vivir en la misma, serán por cuenta del arrendador, también serán por su cuenta las mejoras y reparaciones propias de reparar los desperfectos que puedan derivarse de su uso habitual.

D) No se permiten reformas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

E) No se permitirá tener animales en la misma ni habilitar corrales o instalar jaulas.

9. – *Sanciones derivadas de la adjudicación.*

El contrato se entiende aceptado en precario y no podrá tener otro destino que el de vivienda. Su uso ha de tener un carácter permanente, aplicándose al caso la normativa existente en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.

10. – *Precio del contrato.*

El precio de salida será de 150,00 euros al mes por la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 3 y de 200,00 euros al mes por la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 5 de Peñaranda de Duero.

Dichas rentas se incrementarán anualmente con el importe del I.P.C.

11. – *Gastos a cargo del adjudicatario.*

El precio final por el que se adjudique el arrendamiento se entiende libre de gastos. Por tanto correrán a cargo del adjudicatario:

a) Los de mantenimiento de la vivienda.

b) Los derivados de su uso ordinario.

12. – *Lugar y fecha del concurso.*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 20:00 horas del primer martes hábil siguiente a los veintiséis días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Peñaranda de Duero, a 26 de abril de 2012.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes